

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, tales como dirigir los trabajos de una sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos e indicar a los operarios la forma de ejecutar los mismos.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil ochocientos treinta pesetas (3.830).
- Plus complementario de mil novecientos treinta pesetas (1.930) que corresponde a la categoría de Encargado de Taller de la expresada Reglamentación.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y Dieciocho de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 28 de junio de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir la plaza de Médico Ayudante de la Sección de Neuro-oncología, vacante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 31 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo del mismo año), que convocó oposición para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir la plaza de Médico Ayudante de la Sección de Neuro-oncología, vacante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

Aspirantes admitidos

- D. Martín García Blázquez.
- D. José María Ortiz González.
- D. José Recio Barba.
- D. Manuel Soto Chénca.

Aspirantes excluidos

- D.ª María Teresa Alhijarde Guimerá.
- D. Alberto Gil Peralta.

Por no cumplir el requisito establecido en el apartado g) de la norma primera de la convocatoria.

La aspirante excluida podrá subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir la plaza de Médico residente, vacante en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, concedido por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente), que convocó oposición para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir una plaza de Médico residente, vacante en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.

Esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

Aspirantes admitidos

Don Gustavo Martín Montero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad entre Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacantes en la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional los siguientes destinos:

Elche (Alicante).	Huelva.
Avila.	León.
Don Benito (Badajoz).	Lérida.
Palma de Mallorca (Baleares).	Madrid (ocho vacantes).
Barcelona (capital), cuatro vacantes.	Málaga (dos vacantes).
Manresa (Barcelona).	Mieres (Oviedo).
Tarrasa (Barcelona).	Gijón (Oviedo).
Mataró (Barcelona).	Palencia.
Cáceres.	Santa Cruz de Tenerife.
Cádiz.	Sevilla.
Jerez de la Frontera (Cádiz).	Soria.
Ciudad Real.	Toledo.
Valdepeñas (Ciudad Real).	Valladolid.
La Coruña.	Vizcaya (Bilbao).
Ferrol del Caudillo (La Coruña).	Zamora.
Gerona.	Zaragoza.
	Ceuta.
	Melilla.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951